



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 009 -2018-ANA-AAA.M-ALA BAGUA-SANTIAGO

Bagua, 29 de Enero del 2018

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 202158-2017/ALA B-S, mediante el cual El Sr. Jairo Llanos Vega, solicita el Reconocimiento del Comité de usuarios "San José" Sector Casual, Perteneciente a la Comisión de Usuarios Limonyacu Bajo, así como el Reconocimiento de la Directiva elegida, y

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 30157, se aprobó la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua con el objeto de regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de Usuarios de Agua previstas en la Ley N° 29338-Ley de Recurso Hídricos.

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la Acotada Ley, el cual desarrolla las normas que regulan la participación de los usuarios de Agua en la Gestión Multisectorial y uso sostenible de los recursos Hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de Agua.

Que, el artículo 26° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, establece que las formas de organización de los usuarios que comparten una fuente superficial o subterránea y un sistema hidráulico común son Comités, Comisiones y Juntas de Usuarios. Los Comités de Usuarios son el nivel mínimo de organización.

Se integran a las Comisiones de Usuarios y éstas a la vez a las Juntas de Usuarios. Que, el artículo 27° de la acotada Ley, indica que las organizaciones de usuarios son asociaciones civiles que tienen por finalidad la participación organizada de los usuarios en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos; asimismo, señala que el Estado garantiza la autonomía de las organizaciones de usuarios de agua y la elección democrática de sus directivos, con arreglo al Reglamento. La Autoridad Nacional del Agua lleva un registro de todas las organizaciones de usuarios establecidas conforme a Ley.

Que, la cuarta disposición complementaria final de la Resolución Jefatural N° 159-2016-ANA, de fecha 21 de junio del año 2016, indica que los Comités de Usuarios de Agua elegirán a sus Directivos mediante procesos democráticos que ellos establezcan. Para su reconocimiento por el Administrador Local del Agua, remitirán copia legalizada por notario o juez de paz del acto final del acto electoral.

Que, en aplicación al artículo 27 de la ley de organizaciones de Usuarios y a la cuarta disposición complementaria final de la Resolución Jefatural N° 159-2016-ANA, con fecha 07 de Noviembre del año 2017, se reunieron los usuarios de la Comisión de usuarios Limonyacu Bajo, sector Casual con la finalidad de constituir un comité de usuarios de Agua, en la cual acuerdan expresamente conformar el comité de usuarios "San José" Sector Casual, así como proceden a elegir a su primer consejo directivo, Comité de Usuarios "San José" Sector Casual para el periodo 2018-2019.

Que, mediante oficio N° 001-2017/CUC- /P de fecha 30 de Noviembre del 2017, se solicita el reconocimiento del Comité de usuarios "San José" Sector Casual, y el reconocimiento de su Consejo Directivo.

Que, en uso de las funciones y atribuciones conferidas a esta autoridad en el artículo 48 (m) del Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Autoridad nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N°019-2017-MINAGRI, así como la Resolución Jefatural N° 021 -2016-ANA, por la cual se designó al Administrador Local de Agua Bagua-Santiago

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Reconocer al Comité de Usuarios "San José"-Sector Casual conformatado por los usuarios que utilizan el agua del río Utcubamba, comprendidos en el ámbito de la Comisión de Usuarios Limonyacu Bajo, ubicado en el Distrito de Bagua, Provincia de Bagua, y departamento Amazonas.

ARTICULO SEGUNDO: Reconocer al Consejo Directivo del Comité de Usuarios "San José"- Sector Casual de agua superficial con fines agrícolas, de la Comisión de Usuarios Limonyacu Bajo, período 2018-2019, quedando conformatado de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	JAIRO LLANOS VEGA	40402918
VICEPRESIDENTE	PORFIRIO LOZANO PAUCAR	33563518
SECRETARIO	ZULEMA SALAZAR VASQUEZ	33562029
VOCAL	MIGUEL ANGEL MUGUERZA HERNANDEZ	33588060

ARTICULO TERCERO: El Período del Consejo Directivo reconocido con la presente Resolución concluirá el 31 de Diciembre del año 2019, encontrándose sujetos sus integrantes a las Disposiciones Establecidas en los Estatutos de la Organización y ejercer sus funciones y responsabilidades conforme a lo establecido en la Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento; Ley de Organización de Usuarios Ley N° 30157 y su Reglamento.

ARTICULO CUARTO: Notifíquese la presente Resolución Administrativa al Comité de Usuarios "San José" Sector Casual, Comisión de Usuarios Limonyacu Bajo, Junta de Usuarios de Agua Bagua, y hacer de conocimiento a la Autoridad Administrativa del Agua VI Marañón, y a la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua, en el modo y forma de Ley.

Regístrese y Comuníquese.

